



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MPT

Pampas, 22 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-ST-COPROSEC/MPT, enviado por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, a través del cual remite el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad de la provincia de Tayacaja, para que se emita la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; señalando en su Artículo 21°, que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivos y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público, y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, y cuenta con una secretaria técnica;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana prescribe que: "Los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular lo planes, proyectos y directivos de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución; asimismo en su Artículo 15° señala que: "El comité es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: i) La autoridad política de mayor nivel en la localidad, ii) El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, iii) La autoridad educativa del más alto nivel, iv) La autoridad de salud o un representante, v) un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de la Jurisdicción, vi) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la Jurisdicción, vii) El Defensor del Pueblo o quien hiciera sus veces, viii) Tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la Provincia, ix) Un representante de las Juntas Vecinales, x) un representante de las firmas de las Rondas Campesinas"; en tal sentido resulta necesario conformar el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2021-ST-COPROSEC/MPT, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remite el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, realizada el día lunes 12 de enero 2021; asimismo solicita que se emita la resolución de conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) - Tayacaja;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja, la misma que estará integrada según detalle siguiente:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE
01	Sr. Juan Carlos Común Gavilán	Presidente	Municipalidad Provincial de Tayacaja
02	Dra. Mercedes Luisa Sosa Espinoza	Miembro	Fiscal Provincial Civil y Familia de Tayacaja
03	Sra. Ruth V. Nahuincopa Cóngora	Miembro	Sub Prefecto de la Provincia de Tayacaja
04	Cmdte. Raúl Armacta Inca	Miembro	Policía Nacional del Perú
05	Lic. Enf. Kent Roy Riveros Ramos	Miembro	Red de Salud - Tayacaja
06	Lic. Miriam Marlene Tinoco García	Miembro	UGEL - Tayacaja



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MPT

Pampas, 22 de febrero de 2021.

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE
07	Dra. Zaida De La Cruz Hidalgo	Miembro	Poder Judicial - Juez de Paz
08	Sr. Cristhian D. Quispe Cristóbal	Miembro	Coordinador de Juntas Vecinales
09	Lic. Wagner F. Lozano Lobato	Miembro	Coordinador del Centro de Emergencia Mujer
10	Tte. Crl. Inf. Yuri Oscar Rivero Cortijo	Miembro	Comandante de la Unidad Contra Terrorismo Mariscal Cáceres N° 43
11	Sr. Sauro R. Berrocal Suarez	Miembro	Alcalde del Distrito de Daniel Hernández
12	Sr. Ydelfonso T. Paucar Montes	Miembro	Alcalde del Distrito de Ahuaycha
13	Sr. Silvestre Antonio Flores	Miembro	Alcalde del Distrito de Acaquia
14	Sr. Marciano Alejandro Monge Acevedo	Miembro	Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Pampas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE